

RAD (2014-158):

PROCESO: LIQUIDATORIO DE SUCESIÓN INTESTADA MENOR CUANTIA.

Pasan las diligencias al Despacho para se determine lo que en derecho corresponda, informando que el partidor allego varios memoriales solicitando se le cancelen sus honorarios. Provea.
Rionegro (S), julio 26 de 2021

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Vista el informe secretaria encontramos memoriales allegados por el partidor LUIS EMILIO CORREA RODRIGUEZ auxiliar de la justicia, donde solicita que se cancelen sus honorarios; pero este despacho no puede acceder favorablemente a dicha solicitud toda vez que el presente proceso se encuentra suspendido por 4 meses según auto fechado del 04 mayo de 2021 y los cuales vencerían el 04 de septiembre de 2021, para dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio entre las partes.

Visto lo anterior vencido el termino antes mencionado se le asignaran los honorarios y ordenara su respectivo pago; ahora bien de no cumplir con dicho acuerdo se debe seguir con el trámite procesal correspondiente y a su vez de ser el caso se tendría que incluir en la partición al señor OCTAVIO ORTEGA PABON, según lo dispuesto por el Tribunal Superior.

NOTIFIQUESE


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 27 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 080

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria